



JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C., Trece (13) de agosto de dos mil veintiunos (2021)

Clase de proceso:	Ejecutivo
Demandante:	Jenny Marcela Jiménez Rojas
Demandado:	Anderson Gustavo Monguí
Radicación:	110013110011 2019 00164
Asunto:	Medidas cautelares
Decisión:	Requiere

Obra solicitud de la parte actora, para que se oficie a la Policía Nacional a fin de que se informe acerca de la aprehensión y posterior secuestro del vehículo de placas GPQ 309, el cual fue ordenado en providencia del 20 de enero de 2020, asimismo, solicita oficiar a FAMISANAR EPS. para que allegue información laboral del demandado.

La Seccional de Investigación Criminal SIJIN BOGOTA, en comunicado N° S-2021-006120, informó que había delegado un funcionario para que investigara acerca de la medida de inmovilización del citado vehículo, sin que a la fecha se tenga respuesta de fondo de la Institución Policial, en concordancia con lo anterior, se dispone:

PRIMERO. OFICIAR a la Policía Metropolitana de Bogotá y la Dirección de Investigación Criminal, para que informe el resultado en la orden de inmovilización del vehículo de placas GPQ 309, de propiedad de ANDERSON GUSTAVO MONGUI, identificado con cédula de ciudadanía número 80.878.420, ordenada en auto del 20 de enero de 2020, en el término de 15 días.

SEGUNDO. OFICIAR a FAMISANAR EPS., para que envíe la información laboral de ANDERSON GUSTAVO MONGUI, identificado con cédula de ciudadanía número 80.878.420, indicando razón social de la Empresa en la que labora, dirección de la empresa, número telefónico y correo electrónico, en el término de 15 días.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

IM

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ NOTIFICACIÓN POR ESTADO (art. 295 C.G.P.) La providencia anterior se notifica en el estado N° 061 hoy, 17 de agosto de 2021 La secretaria: <u>LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA</u>
--